

Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas  
Secretaría de Hacienda  
Clasificador por Objeto del Gasto

---

# *Sección Quinta*

*Capítulo 3000*  
*Servicios Generales*

*Subsecretaría de Egresos*  
*Dirección de Política del Gasto*

---





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



**Sección Quinta**  
**Capítulo 3000 Servicios Generales**

**Artículo 12.** La definición del capítulo, conceptos y partidas de gasto correspondientes a Servicios Generales, se integra conforme a lo siguiente:

**3000 Servicios Generales.**

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contrate con particulares o instituciones del propio sector público. Incluye los servicios: básicos; arrendamiento; asesoría; informáticos; estudios e investigaciones; comercial y bancario; mantenimiento, conservación e instalación; difusión e información; pasajes, viáticos, traslado; y, oficiales, entre otros para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.

**3100 Servicios Básicos.**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de servicios básicos, tales como: postal, telegráfico, telefónica, energía eléctrica, agua, conducción de señales analógicas y digitales de telecomunicaciones, y radiolocalización.

**3101 Servicio Postal.**

Asignaciones destinadas al pago del servicio postal así como los pagos por mensajería, cuando en el desempeño de las funciones oficiales de los servidores públicos realmente lo requieran.

**3102 Servicio Telegráfico.**

Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico, cuando en el desempeño de las funciones oficiales de los servidores públicos realmente lo requieran.

**3103 Servicio Telefónico Convencional.**

Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional, incluye el servicio de fax, cuando en el desempeño de las funciones oficiales de los servidores públicos realmente lo requieran.

**3104 Servicio de Energía Eléctrica.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica.

**3105 Servicio de Agua.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua y la utilizada para riego, se considera el suministro de agua en pipas que utilicen los Organismos Públicos, para el funcionamiento de instalaciones y el desempeño de actividades.

**3106 Servicio de Conducción de Señales Analógicas y Digitales.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios por concepto de conducción de señales de voz, datos e imagen, tales como servicios satelitales, de cable (contratación y servicio), red digital integrados, internet (contratación y servicios), etc., requeridos para el desempeño de funciones oficiales y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



**3107 Servicio de Telefonía Celular.**

Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular; cuando en el desempeño de las funciones oficiales de los servidores Públicos realmente lo requieran; debiendo observar lo estipulado en las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

**3108 Servicios de Telecomunicaciones.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de los servicios integrales en materia de telecomunicaciones, tales como: cablegramas, radiogramas, telex, telemática, etc.

**3109 Servicio de Radiolocalización.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de los servicios de radiolocalización, requeridos para el desempeño de funciones oficiales, tales como: comunicación por radio y beeper, entre otros.

**3121 Servicio de Energía Eléctrica a Escuelas de Educación Básica.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, que utilicen las escuelas de educación básica de origen estatal y federalizada, en el desempeño de sus funciones.

**3122 Servicio de Agua a Escuelas de Educación Básica.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua de las escuelas de educación básica de origen estatal y federalizada, en el desempeño de sus funciones.

**3200 Servicios de Arrendamiento.**

Agrupación de las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros arrendamientos especiales; incluye los servicios de subrogaciones que se contraten. Excluye el arrendamiento financiero.

**3201 Arrendamiento de Edificios y Locales.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del alquiler de toda clase de inmuebles. Se excluye el arrendamiento financiero.

**3202 Arrendamiento de Terrenos.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del alquiler de terrenos que se requieran.

**3203 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del alquiler de toda clase de maquinaria y equipo, tales como: fotocopiadoras, compresoras, equipo audiovisual y de sonido, etc.; se excluyen los arrendamientos de equipo y bienes informáticos señalados en la partida 3204 "Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos", así como los señalados en la partida 3206 "Otros Arrendamientos".

**3204 Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos, con empresas públicas o privadas.

**3205 Arrendamiento de Vehículos.**



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



Asignaciones destinadas a cubrir el importe del alquiler de toda clase de vehículos terrestres, aéreos y fluviales, que se requieran para el exclusivo desempeño de funciones oficiales. Incluye el pago de operadores o cualquier gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.

**3206 Otros Arrendamientos.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe de arrendamientos no comprendidos en los señalados en las partidas precedentes de éste concepto tales como estacionamiento de vehículos, renta de espectaculares, renta de materiales y equipos para escenografías, etc. Se excluye el arrendamiento financiero.

**3207 Subrogaciones.**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se realicen en la prestación de servicios a través de terceros, cuando no les sea posible proporcionarlos de manera directa, tales como: servicios médicos, hospitalarios, de laboratorio y medicamentos, etc.

Esta partida es exclusiva de aquellos Organismos Públicos que cuentan con servicios de Instituciones Públicas de Salud (ISSSTE, ISSTECH, IMSS); siempre que dichos servicios no puedan ser prestados por estos.

**3208 Arrendamiento de Equipos Médicos.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe por alquiler, de equipo médico necesario que se requiera para el exclusivo desempeño de funciones, relacionadas con el servicio médico, de acuerdo a las atribuciones del Organismo Público.

**3300 Servicios de Asesoría, Informáticos, Estudios e Investigaciones.**

Agrupada las asignaciones destinadas a la adquisición de servicios informáticos; de asesoría, capacitación, consultoría, y estudios e investigaciones que se contraten con terceros. Excluye los estudios señalados en el concepto 6300 "Estudios de Preinversión".

**3301 Asesoría.**

Asignaciones destinadas a cubrir pagos a terceros ya sean personas físicas o morales por la prestación de servicios profesionales y técnicos, que no puedan ser desarrollados por servidores públicos, por concepto de asesoramiento y consulta; asistencia e intercambio en materia jurídica, económica, contable, ingeniería, etc. Se excluye el pago por honorarios señalados en la partida 1201 "Honorarios".

Para proyectos institucionales, esta partida deberá aplicarse con el tipo de gasto 8, correspondiente a Capital Humano.

**3302 Capacitación a Servidores Públicos.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales y técnicos que se contraten con terceros ya sea personas físicas o morales, por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización, adiestramiento y formación académica, etc. de los servidores públicos, con la finalidad de proporcionar un mejor servicio a la Sociedad.

Para proyectos institucionales, esta partida deberá aplicarse con el tipo de gasto 8, correspondiente a Capital Humano.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



**3303 Servicios de Informática.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe de los servicios que se contraten con terceros para el desarrollo de sistemas, procesamiento y elaboración de programas, así como el mantenimiento y soporte a los programas existentes. Se incluye las erogaciones por el diseño, implementación y mantenimiento de páginas web; se excluyen los pagos considerados en la partida 3108 "Servicios de Telecomunicaciones" por este concepto.

**3304 Servicios Estadísticos y Geográficos.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios relacionados con información estadística y geográfica que se requiera para el desarrollo de sus funciones. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o geográficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.

**3305 Estudios e Investigaciones.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago a terceros especializados, sean personas físicas o morales, por la prestación de servicios profesionales por concepto de estudios e investigaciones, servicio de inscripción e información, de carácter socioeconómico, científico, jurídico, etc., diferentes a los estudios comprendidos en las partidas 1201 "Honorarios", 3304 "Servicios Estadísticos y Geográficos", y en el concepto 6300 "Estudios de Preinversión", para las Obras Públicas.

**3306 Servicios de Acopio de Información para la Procuración de Justicia.**

Asignaciones destinadas a la realización de investigaciones, acciones y actividades de procuración de justicia, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema. Incluye la contratación temporal de personas y la adquisición de materiales y servicios necesarios para tales efectos, en ningún caso se podrán sufragar con cargo a esta partida, erogaciones previstas en otros capítulos, conceptos y partidas de gasto de este clasificador cuando corresponda a programas, investigaciones, acciones y actividades diferentes de los especiales sujetos a esta partida. Las adquisiciones de bienes muebles y equipo derivadas de las actividades de procuración de justicia se ejercerán con cargo a las partidas correspondientes de este clasificador y conforme a las disposiciones aplicables.

**3307 Capacitación Social y Productiva.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales y técnicos que se realicen a través de servidores públicos especializados y/o prestadores de servicios profesionales externos, por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización, adiestramiento y formación académica, etc., para el desarrollo social, humano y productivo reflejándose esta en mejores oportunidades para la sociedad.

Para proyectos institucionales, esta partida deberá aplicarse con el tipo de gasto 8, correspondiente a Capital Humano.

**3308 Otros Servicios Especializados.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales especializados externos, que se contraten con personas físicas, morales, por concepto de supervisión y seguimiento de proyectos altamente especializados en inversión pública, distintos a lo señalado en la partida 6107 "Servicios Relacionados con Obra Pública". Esta partida forma parte del costo de la obra y



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



para su autorización, se requiere plena justificación, formar parte del convenio, además sustentar, que la supervisión no puede ser desarrollada por el Organismo Público.

**3309 Estudios y Análisis Bioquímicos.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago a terceros, por la prestación de servicios profesionales por concepto de estudios y análisis bioquímicos que se aplican a los insumos alimenticios que se otorgan en desayunos escolares, despensas para centros asistenciales y cocinas comunitarias.

**3310 Estudios y Análisis Bioquímicos (Animales).**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago a terceros, por la prestación de servicios profesionales por concepto de Estudios y Análisis Bioquímicos que se realicen a los animales en general. Así como a los alimentos que consuman los animales y las vacunas que requieran.

**3311 Servicios de Valoración.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe de los servicios que se contratan con terceros (Instituciones Calificadoras), personas morales autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por concepto de evaluación financiera o económica.

**3312 Servicios de Dictaminación.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe de servicios profesionales externos, que se contraten con terceros (personas físicas o morales), por concepto de dictaminación y/o emisión de informes, resultado de la realización de auditorías, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

No podrán considerarse en esta partida, aquellas auditorías que sean realizadas por los órganos de control y fiscalización del estado, ni los conceptos comprendidos en las partidas 1201 "Honorarios" y 3305 "Estudios e Investigaciones".

**3400 Servicios Comercial y Bancario.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenaje, embalaje, envase, fletes y maniobras; así como los servicios bancarios y de seguros patrimoniales; pago de impuestos; comisiones por ventas; patentes y regalías.

**3401 Almacenaje, Embalaje y Envase.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, etc.

**3402 Fletes y Maniobras.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de traslado, maniobras, de embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, etc.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



**3403 Servicios Bancarios y Financieros.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, que requieran los Organismos Públicos, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación del Congreso del Estado. Tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos, descuentos e intereses devengados por manejo de cuentas, giros, depósitos, cheques certificados, nóminas, etc.

**3404 Seguros de Bienes Patrimoniales.**

Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, riesgos y contingencias de bienes muebles e inmuebles, materiales y todo tipo de valores considerados dentro de los activos propiedad o al servicio de los Organismos Públicos. Se excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 "Servicios de Mantenimiento, Conservación e Instalación", así como los seguros de vida de los servidores públicos y gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

**3405 Impuestos de Importación.**

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos o derechos que cause la adquisición de toda clase de bienes o servicios en el extranjero.

**3406 Impuestos de Exportación.**

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos o derechos causados, por la venta de productos y servicios al extranjero.

**3407 Otros Impuestos, Derechos y Sanciones.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de impuestos, tales como: impuesto sobre uso o tenencia de vehículos, canje de placas de vehículos oficiales, impuesto predial, derechos, tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales, gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación y certificación por el uso de caminos de cuotas, avalúo catastral; productos, tales como: pago por concepto de funcionalidad de estructuras, así como multas y sanciones impuestas por autoridades competentes, conforme a lo que establecen las leyes y demás disposiciones en la materia. Excluye el impuesto sobre la renta y nómina que los organismos públicos retienen y registran contra las partidas del capítulo 1000 servicios personales.

**3408 Comisiones por Ventas.**

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de comisiones sobre venta y cobranza a terceros, ya sea a personas físicas profesionistas, técnicos, expertos o peritos, empleados de organismos descentralizados y las personas morales, en los montos que se aprueben de acuerdo a los contratos y/o acuerdos celebrados, cuando por causas extraordinarias se requieran del servicio.

**3409 Patentes, regalías y otros.**

Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo, incluyendo sus actualizaciones.





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



**3500 Servicios de Mantenimiento, Conservación e Instalación.**

Agrupar las asignaciones destinadas a la contratación de servicios con terceros, para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de vigilancia, lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de rehabilitación de la obra pública por contrato, y el pago de deducibles de vehículos, considerados en el Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP).

**3501 Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, así como la configuración de conmutadores convencionales propiedad o al servicio de los Organismos Públicos y que se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

No procede cargar a esta partida, el lavado de cortinas, piezas de repuesto, mano de obra, ni materiales que se refieren a reparación de maquinaria y equipo, de herramientas o de vehículos; ni los materiales señalados en la partida 2401 "Materiales de Construcción".

Pueden cargarse a esta partida, la reparación de muebles comprendidos en la partida 5101 "Mobiliario" y 5102 "Equipo de Administración". Además del pago del servicio de mantenimiento y reparación.

**3502 Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento preventivo, correctivo y de conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, configuración de conmutadores digitales, etc. Incluye el pago de deducibles de seguros.

**3503 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo adscrito a los Organismos Públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros; siempre que se deba al deterioro natural, intemperismo, uso racional y óptimo de la maquinaria y equipo. Cuando las unidades sufran percances por siniestros o daños a terceros, deberán sujetarse a los procedimientos indicados por el Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP); se incluye en esta partida el pago de deducibles de seguros, así mismo debe excluirse lo considerado por el Fondo de Protección para Vehículos Propiedad del Poder Ejecutivo Estatal (FOPROVEP).

**3504 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, terrenos, predios y propiedad o al servicio de los Organismos Públicos cuando se efectúen por cuenta de terceros; Incluye el pago de deducibles de seguros. Excluyen los trabajos de conservación y mantenimiento mayor considerados en la partida 6108 "Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Públicas".



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



**3505 Instalaciones.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de instalación en los bienes inmuebles de maquinaria y equipo especializados, propiedad o al servicio de los Organismos Públicos tales como: hidráulico, eléctrico, telefónico, aire acondicionado, rayos X, equipo de computación, etc. Se excluyen las instalaciones señaladas en la partida 6105 "Instalaciones Mayores y Obras de Construcción Especializada".

**3506 Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación.**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de jardinería, lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación de las instalaciones administrativas o de cualquier índole, perteneciente a los Organismos Públicos.

**3507 Servicios de Vigilancia a Edificios Públicos.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia a edificios públicos, requeridos por los Organismos Públicos.

**3508 Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo Médico y de Laboratorio.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de Mantenimiento y conservación del mobiliario y equipo médico y de laboratorio, propiedad o al servicio de los Organismos Públicos, cuando ineludiblemente se requiera contratar los servicios con terceros altamente especializados. Puede cargarse a esta partida la conservación y mantenimiento de: sillón dental, quirófano, equipo de laboratorio, entre otros.

**3600 Servicios de Difusión e Información.**

Agrupar las asignaciones destinadas a campañas propagandísticas, a la contratación de servicios de impresión, publicación y difusión de datos; así como el montaje de espectáculos culturales, que requieran para el uso exclusivo del desarrollo de sus funciones.

**3601 Gastos de Propaganda.**

Asignaciones destinadas al sector educativo para cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión oficiales que se contrate con terceros y que sean necesarios a través de los diversos medios de información (periódico, radio, televisión, etc.), siempre que se trate de dar a conocer las carreras, ciclos de estudio, períodos de inscripción y demás información necesaria.

Pueden cargarse a esta partida:

1. Costo de campañas oficiales de publicidad.
2. Costo de edición de folletos publicitarios.
3. Perifoneos.
4. Pintado de bardas y espectaculares.

No procede cargar a esta partida:

La adquisición de materiales de impresión o encuadernación (acetatos, clichés, fijadores, papel, pastas, tinta, etc.), refacciones o accesorios de la maquinaria o el equipo que se utilice para la impresión, encuadernación o reproducción.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



**3602 Publicaciones Oficiales.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios de comunicación, incluyendo a los medios oficiales, relacionados con las actividades de Comunicación Social y la promoción de la imagen institucional de los Organismos Públicos y del Gobierno del Estado. Tales como: publicaciones en periódicos, revistas y otros, así como comunicación en radio y televisión.

Pueden cargarse a esta partida:

1. Edición y encuadernación de libros, actas y otros documentos oficiales.
2. Honorarios por los servicios profesionales que se contrate con terceros y que sean necesarios para las publicaciones oficiales.
3. Importe de las memorias de eventos técnicos, científicos y culturales.

No procede cargar a esta partida:

1. Adquisición de materiales de impresión o encuadernación (acetatos, clichés, fijadores, papel, pastas, tintas, etc.)
2. Refacciones o accesorios de la maquinaria o el equipo que se utilice para la impresión, encuadernación o reproducción.

**3603 Espectáculos Culturales.**

Asignaciones destinadas a la celebración de actos de esta índole, tales como: conciertos, exposiciones, obras de teatro y toda clase de eventos culturales, incluyendo los referentes a festivales escolares.

Las reuniones para los espectáculos culturales, ferias o festivales se deberán llevar a cabo en los locales oficiales, debiéndose evitar las erogaciones destinadas a contratar el alquiler o acondicionamiento de lugares especiales, a fin de mantener con responsabilidad, racionalidad y moderación a que obliga el uso de los recursos económicos.

Puede cargarse a esta partida:

1. Las erogaciones a favor de terceros en pago de los servicios y bienes que se requieran directamente para la realización del evento, como: alquiler de local y equipo, adaptación y decoraciones; alojamiento de asistentes foráneos, costo de alimentos, honorarios a maestros de ceremonias, actores, grupos musicales, etc.

Para el ejercicio de estas asignaciones deberá indicarse al detalle, en lo que sea aplicable: descripción del espectáculo o festival de que se trate; lugar y fecha o período de su realización; número de participantes; especificación de cada renglón de gasto, señalando el precio unitario y el precio total, y los demás aspectos especiales que permitan evaluar la razonabilidad de las erogaciones y su plena justificación.

No procede cargar a esta partida, aun cuando sean necesarios para la celebración de los eventos culturales, espectáculos o festivales:

1. Adquisición de material de oficina y en general gastos de operación normal de los Organismos Públicos.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



2. Compra de mobiliarios, equipo, maquinaria o demás bienes de capital.
3. Gastos de cualquier naturaleza por actividades ajenas al servicio oficial.

Cuando los Organismo Públicos realicen actos relacionados a “Espectáculos Culturales”, con motivo de las atribuciones que les corresponden, podrán utilizar esta partida de gasto, siempre y cuando no puedan desagregarse los gastos en otras partidas de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

**3605 Otros Gastos de Difusión e Información.**

Asignaciones destinadas a cubrir costos de producción, difusión, distribución e información de índole diversa que se realicen en el desempeño de funciones oficiales, excluyéndose los conceptos previstos por la partida 3601 “Gastos de Propaganda” y 3602 “Publicaciones Oficiales”, puede cargarse a esta partida entre otros:

1. Edición y encuadernación de libros, actas y otros documentos escolares.
2. Costo de edición de folletos publicitarios (dípticos, trípticos y carteles).
3. Pintado de bardas, mantas, mamparas y espectaculares.
4. Perifóneos.
5. Videos (multicopiado, reproducción, producción, edición, y difusión)
6. Transcripción, traducción.
7. Digitalización como reproducción.

**3606 Servicios de Suscripción e Información.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las suscripciones a revistas, periódicos, diarios oficiales, etc; necesarios para el cumplimiento de atribuciones oficiales de los Organismos Públicos.

**3607 Impresiones Oficiales.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicio de las impresiones oficiales, que requieran los Organismos Públicos, para el cumplimiento de sus atribuciones.

**3700 Servicios de Pasajes, Viáticos y Traslado.**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de pasajes, viáticos y traslado de personal, cuando por el desempeño de labores oficiales o comisiones de trabajo, se requieran.

**3701 Pasajes Nacionales.**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por cualquiera de los medios usuales que requieran los servidores públicos activos, cuando en el desempeño de una comisión oficial lo requiera; acorde a las Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes, así como a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

**3702 Viáticos Nacionales.**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por alimentación, hospedaje, transporte local, tintorería, lavandería y cualquier otro similar que requieran los servidores públicos activos, cuando en el desempeño de una comisión oficial lo requieran, acorde a las Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



y así como a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

**3704 Traslado de Personal.**

Asignaciones destinadas al traslado de enfermos, reos, heridos y cadáveres. Esta partida cubrirá también los pasajes de alumnos de escuelas estatales en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico.

**3705 Pasajes Internacionales.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de transporte, en comisiones oficiales al exterior, de los servidores públicos activos, por cualesquiera de los medios usuales, cuando el desempeño de sus labores o comisiones lo requiera, acorde a las Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes, así como a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Excluye el alquiler de medios de transporte señalados en la partida 3205 "Arrendamiento de Vehículos".

**3706 Viáticos en el Extranjero.**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y transporte local del servidor público activo (exclusivo personal de confianza), derivado de las funciones o tareas oficiales a desempeñar, en comisiones temporales fuera del país; acorde a las Normas y Tarifas para la Aplicación de Viáticos y Pasajes así como a las medidas y lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

**3800 Servicios Oficiales.**

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales de los Organismos Públicos, así como los gastos que requieran las oficinas establecidas en el exterior.

**3801 Gastos de Ceremonial y de Orden Social.**

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que se originen con motivo de recepciones al C. Presidente de la República, y personalidades nacionales y extranjeras; así como para la celebración de actos conmemorativos, de orden social, oficial, informes de Gobierno, y los destinados a desfiles e inauguraciones realizadas por el C. Gobernador y otros gastos, tales como la adquisición de ofrendas florales y luctuosas para las ceremonias patrióticas oficiales.

Aun cuando sean necesarios para la celebración de los actos ceremoniales o de orden social, no procederá cargar a esta partida, la compra de mobiliario, equipo, maquinaria y demás bienes de capital, para uso en los Organismos Públicos; ni la adquisición de material de oficina o de impresión y en general los gastos para la operación los cuales deben ser consideradas en las partidas específicas del gasto normal de las mismas.

**3803 Congresos, Convenciones y Exposiciones.**

Asignaciones destinadas a la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios, asambleas, reuniones, etc., así como a la instalación y sostenimiento de exposiciones.

Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos, para el ejercicio de ésta partida, deberá indicarse al detalle, en lo que



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



sea aplicable: descripción de la reunión o exposición de que se trate; lugar y fecha o período de su realización; número de participantes; especificación de cada renglón de gasto, señalando el precio unitario y el precio total, y los demás aspectos especiales que permitan evaluar la razonabilidad de las erogaciones y su plena justificación.

Los congresos, convenciones, exposiciones y, en general, las reuniones de trabajo, se llevarán a cabo en los locales oficiales, debiéndose evitar las erogaciones destinadas a contratar el alquiler o acondicionamiento de lugares especiales, a fin de mantener la moderación y racionalidad a que obliga el uso de los recursos económicos.

Cuando los Organismos Públicos realicen congresos, convenciones y exposiciones proporcionando los bienes y servicios, las erogaciones correspondientes a terceros se cargará a esta partida de gasto y las erogaciones del personal de estructura, que en su caso se requieran, se registrarán con cargo a los conceptos específicos correspondientes a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros"; y 3000 "Servicios Generales".

Cuando se realice la contratación del servicio integral para la celebración de congresos, convenciones y exposiciones, deberán registrar a esta partida las erogaciones efectuadas hasta por los montos autorizados, siempre que correspondan a terceros.

Excluye los conceptos previstos en la partida de gasto 3603 "Espectáculos Culturales"

**3900 Otros Servicios.**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de asistencia económica o de salud que se otorgan a la población en general, así como a la prestación de servicios de salud, cuando no sea posible atenderles de manera directa, tales como: servicio médico, medicinas de patente, de laboratorio, hospitalario, etc.

**3901 Servicios Asistenciales.**

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de asistencia económica o de salud que se otorguen a la población en general, con la finalidad de contribuir a su mejoramiento y desarrollo. Incluye servicios tales como: ayudas de maternidad, matrimonio, viudez y orfandad; gastos de entierro; campañas de vacunación masiva y prevención de la salud; etc.

**3902 Otros Seguros.**

Asignaciones destinadas a cubrir primas por otros seguros por concepto de responsabilidad civil y asistencia legal al Estado y sus trabajadores.

**3903 Servicios Médicos.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios médicos que realizan los Organismos Públicos de manera subrogada, cuando no se encuentren afiliados a Instituciones de Salud, tales como: ISSSTE, IMSS e ISSTECH.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



**3904 Servicios Hospitalarios.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la hospitalización que realizan los Organismos Públicos de manera subrogada, cuando no se encuentren afiliados a Instituciones de Salud, tales como: ISSSTE, IMSS e ISSTECH.

**3905 Servicios de Análisis y Farmacéuticos.**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de medicinas de patente, prótesis, análisis clínicos, estudios radiólogos, oftalmológicos y ópticos (no incluye armazón), y otros inherentes a este concepto de gasto, de manera subrogada, cuando no se encuentren afiliados a Instituciones de Salud, tales como: ISSSTE, IMSS e ISSTECH.

**3906 Otros Servicios.**

Asignaciones destinadas a cubrir retribuciones de servicios prestados o derechos adquiridos por la población en general, por parte de los Organismos Públicos tales como: pagos de premios por sorteos o loterías; ministraciones en dinero o en especie, como reparación de daños y perjuicios por incumplimiento de servicios públicos; becas de estudio; vales para adquisición de mercancías; fomento de deportes; etc.